

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 031393

Lugar y Fecha: 02 de agosto del 2023

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sirvase Pagar a la Orden de: JOSE LUIS COCOY RODAS Lps. 135,426.60

La Suma de: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veintiseis con 60/100 ctvs

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 15 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROGRAMA

Actividad: 02 MEJORAMIENTO A LA RED VIAL

Región: 47210 CONSTRUCCION DE VADO EN TERCERA CALLE NORESTE EN B. SAN JOSE

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Primer desembolso correspondiente al 20% del proyecto por concepto de construcción de vado de 2x2 con alcantarilla de 36, de dos carriles, barrio San Jose, Nacaome según contrato no. 024-2023 equivalente a un valor de L.135,426.60, cheque a favor del señor Jose Luis Cocoy Rodas con DNI 0607198200592, proyecto con fondos de Caminos productivos (SIT) saldo L.541,706.40. Se adjunta documentacion soporte, Nacaome, Valle 2023.	L 135,426.60


ALCALDE MUNICIPAL

Fondos SIT

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

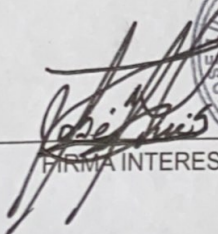
Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

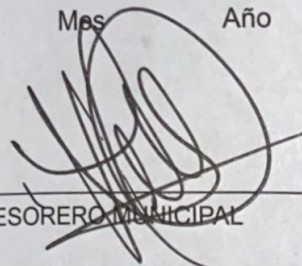
Fecha de Pago _____

Día Mes Año


FIRMA INTERESADO


INGENIERO CIVIL
20-01-12
24-01-12
C.I.C.H., No. 5358

GERENTE ADMINISTRATIVO


TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 031393

Lugar y Fecha: 02 de agosto del 2023

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sírvase Pagar a la Orden de: JOSE LUIS COCOY RODAS Lps. 135,426.60

La Suma de: Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veintiseis con 60/100 ctvs

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 15 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROGRAMA

Actividad: 02 MEJORAMIENTO A LA RED VIAL

Región: 47210 CONSTRUCCION DE VADO EN TERCERA CALLE NORESTE EN B. SAN JOSE

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Primer desembolso correspondiente al 20% del proyecto por concepto de construcción de vado de 2x2 con alcantarilla de 36, de dos carriles, barrio San Jose, Nacaome según contrato no. 024-2023 equivalente a un valor de L.135,426.60, cheque a favor del señor Jose Luis Cocoy Rodas con DNI 0607198200592, proyecto con fondos de Caminos productivos (SIT) saldo L.541,706.40. Se adjunta documentación soporte, Nacaome, Valle 2023.	135,426.60



CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día Mes Año

Handwritten signature of the interested party and a circular official stamp of Jose Luis Cocoy Rodas, Civil Engineer, No. 20-01-12, 24-01-12, S.I.C.H. No. 8958.

FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle 02 de agosto del 2023

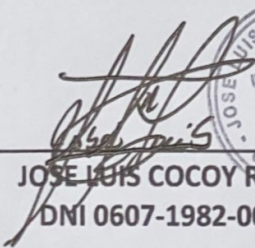
RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.135,426.60 Orden de Pago **No. 031393**

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 60/00 EXACTOS.

POR CONCEPTO DE:

PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PROYECTO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE VADO DE 2X2 CON ALCANTARILLA DE 36, DE DOS CARRILES, BARRIO SAN JOSE, NACAOME, SEGÚN CONTRATO NO. 024-2023 EQUIVALENTE A UN VALOR DE L.135,426.60 CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS COCOY RODAS CON DNI 0607198200592, PROYECTOS CON FONDOS DE CAMINOS PRODUCTIVOS (SIT) SALDO L.541,706.40 , SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE, NACAOME, VALLE 2023.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE


JOSE LUIS COCOY RODAS
DNI 0607-1982-00592





ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle 02 de agosto del 2023

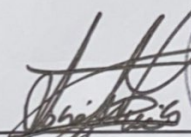
RECIBO POR LA CANTIDAD DE L.135,426.60 Orden de Pago **No. 031393**

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 60/00 EXACTOS.

POR CONCEPTO DE:

PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 20% DEL PROYECTO POR CONCEPTO DE CONSTRUCCION DE VADO DE 2X2 CON ALCANTARILLA DE 36, DE DOS CARRILES, BARRIO SAN JOSE, NACAOME, SEGÚN CONTRATO NO. 024-2023 EQUIVALENTE A UN VALOR DE L.135,426.60 CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR JOSE LUIS COCOY RODAS CON DNI 0607198200592, PROYECTOS CON FONDOS DE CAMINOS PRODUCTIVOIS (SIT) SALDO L.541,706.40 , SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE, NACAOME, VALLE 2023.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE L.850.00, POR MAL ENDOSO DE CHEQUE


JOSE LUIS COCOY RODAS
DNI 0607-1982-00592



CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #024-2023

**CONSTRUCCION DE VADO DE 2X2 CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES,
BARRIO SAN JOSÉ, NACAOME, VALLE.**

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Ing. José Luis Cocoy Rodas**, de nacionalidad hondureña, Ing. Civil, mayor de edad, con Documento Nacional de identificación No. 0607198200592, debidamente autorizado para firmar y que para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION** de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: «**CONSTRUCCION DE VADO DE 2X2 CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES, BARRIO SAN JOSÉ, NACAOME, VALLE.**» de conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
CONSTRUCCION DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN BARRIO SAN JOSÉ					
1	TRAZADO MARCADO CON TOPOGRAFIA	GLOBAL	1.00	L30,195.00	L 30,195.00
2	CORTE DE SUBRASANTE	M3	30.60	L 202.64	L 6,200.85
3	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO	M3	91.80	L 548.94	L 50,392.81
4	VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES	ML	9.00	L61,139.46	L 550,255.17
5	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERIA	M3	22.10	L 2,269.42	L 50,154.18
TOTAL					L 677,133.00

Los pagos al contratista se harán con los fondos del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos, según convenio establecido entre la Secretaria de Infraestructura y Transporte, o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 677,133.00** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: ANTICIPO:

La municipalidad de Nacaome suministrará al Contratista en concepto de anticipo, una suma igual al Veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo el contratista deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa del supervisor, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única del contratista su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado al Contratista en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras.

CLAUSULA VI: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo a las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. Los Planos del Proyecto.
8. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
9. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IX: LIBROS Y REGISTROS:

El Contratista deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que la Municipalidad considere necesario. Los

libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por el Contratista por un período de cinco (5) años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que la municipalidad considere razonable efectuar.

CLAUSULA X: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA XI: SEGUROS:

El Contratista deberá mantener los seguros requeridos por esta cláusula y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso subcontraten.

- a. Seguros por Accidente de Trabajo: El Contratista proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato.

El contratista acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier Subcontratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista.

- b. Seguros que cubran Daños a Terceros: El contratista proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto.

La municipalidad no efectuará reconocimiento alguno por pagos de seguros y no será responsable por accidentes de trabajo o daños a terceros siendo absolutamente responsabilidad del contratista.

CLAUSULA XII: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA XIII: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XIV: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XV: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVII: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XVIII: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIX: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XXI: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XXII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

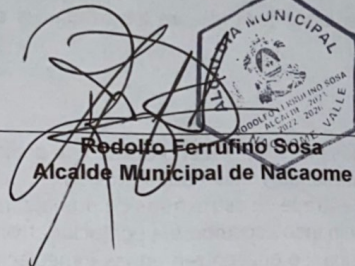
El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XXIII: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 03 días del mes de Julio del 2023.


Redolfo Ferrufino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Jose Luis Cocoy Rodas
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, valle Honduras C.A
Tel:(+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Periodo: 2022-2026



PERMISO DE CONSTRUCCION

El suscrito jefe del Departamento de Catastro de ese término Municipal por medio de la presente Hace Constar Que: **José Luis Cocoy Rodas**, tiene cancelado su permiso de construcción, según recibo N°271890, Ubicado en Barrio San José, de esta ciudad de Nacaome, Valle. Según consta en los archivos de este departamento.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad de Nacaome, Valle a los 27 Día del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintitrés.

Ronald Valdez Guevara

Jefe de Catastro



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



ORDEN DE INICIO

Señores: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Atendiendo lo estipulado en el Dictamen (DAP-CP-121) del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos se le extiende la Orden de Inicio para la ejecución del Proyecto "Construcción de Vado de 2x2 con alcantarillado de 36", de dos carriles, Barrio San José, Nacaome, Valle".

TIEMPO DE DURACIÓN: 56 DÍAS


FECHA DE INICIO: 17/07/2023

FINALIZACIÓN DE LA OBRA: 18/09/2023

La coordinación del proyecto se hará a través de la Unidad Técnica Municipalidad correspondiente al Municipio de Nacaome, Departamento de Valle.

Lugar y Fecha: Nacaome, Valle 14 de julio de 2023

Atentamente,


Ing. Rodolfo Ferrufino Sosa
Firma del alcalde

C.C. Contratista, Archivo



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Estimada Lic. Francis Cardona,

Depto. de Tesorería, Municipalidad de Nacaome

Espero que se encuentre bien. Me dirijo a usted en mi calidad de representante de la Unidad Técnica Municipal (UTM) de Nacaome, Valle, para presentar formalmente una solicitud de desembolso por concepto de anticipo para un proyecto «**CONSTRUCCION DE VADO DE 2X2 CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES, BARRIO SAN JOSÉ, NACAOME, VALLE.**» con N° de contrato: **024-2023** que está siendo supervisado por la UTM.

Por lo tanto, le solicitamos de manera respetuosa la autorización para realizar el desembolso del anticipo correspondiente al **Ingeniero José Luis Cocoy Rodas**. El monto total solicitado es de **L. 135,426.60 (Ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veintiséis lempiras con sesenta centavos)** con el propósito de cubrir los gastos iniciales esenciales para el avance exitoso de este proyecto.

Adjunto a esta carta, encontrará la documentación pertinente que respalda la solicitud, incluyendo un desglose detallado de los gastos anticipados y los objetivos específicos que se cubrirán con este desembolso.

Agradezco de antemano su consideración y rápida respuesta a esta solicitud. Si necesita más información o documentación adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestra Unidad Técnica Municipal.

Quedo a su disposición para cualquier consulta que pueda tener y esperamos su respuesta favorable. Nacaome a los 17 días del mes de Julio del 2023.

Atentamente,


Ing. Sussan Bridgit Santos Funez
Unidad Técnica Municipal
Nacaome, Valle



C.c.: Archivo

Ciudad de Nacaome, Valle a 19 de julio de 2023

Estimada Ing. Susan Santos.

Gefe del departameto de obras Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Por medio de la presente, es un placer saludarle. Asimismo, me permito solicitar lo siguiente;

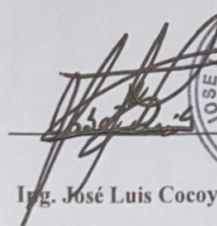
un ajuste de precios a la propuesta inicial para la ejecución del proyecto de construcción de vado en terceava calle noreste en barrio San José, Nacaome. Esta solicitud se debe a la variación de precios de materiales y mano de obra en la zona. Se ha experimentado una alza a los precios en el área de la construcción en este periodo de tiempo que a transcurrido desde nuestra asignación del proyecto hasta la fecha.

El nuevo monto necesario para la ejecución es de L. 759,530.91, se detalla a continuación el monto con el ajuste de precios requerido;

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN BARRIO SAN JOSÉ					
1.10	Trazado marcado con topografía.	Global	1.00	L 29,000.00	L 29,000.00
1.20	Corte de subrasante.	m3	30.60	L 250.00	L 7,650.00
1.30	Relleno material selecto / compac. de plato.	m3	91.80	L 495.23	L 45,462.11
1.40	Vado puente (menos) con alcantarillas de 96", de dos carriles.	ml	9.00	L 69,498.20	L 625,483.80
1.50	Estructura de mampostería.	m3	22.10	L 2,350.00	L 51,955.00
TOTAL					L 759,530.91

Quedo a sus órdenes, espero su respuesta. Por favor no dude en contactarme si tiene alguna duda, comentario o sugerencia.

ATENTAMENTE


INGENIERO CIVIL
20-01-12
24-01-12
C.I.C.H. No. 5558

Ing. José Luis Cocoy

Gerente Propietario



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, valle Honduras C.A

Tel:(+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026


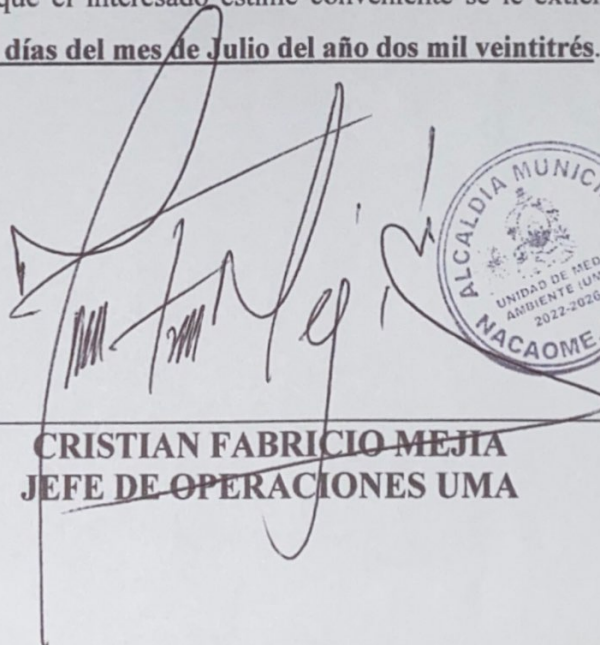


CONSTANCIA 025-2023

El suscrito jefe de Operaciones del Departamento de la **Unidad Municipal Ambiental** de este término Municipal, por medio de la presente **HACE CONSTAR:** que el proyecto Caja puente y vado a realizarse en el barrio San José doy fe que este no se encuentra en una zona de riesgo y el proyecto que se pretende realizar no provoca ningún impacto negativo ambiental, por el contrario, ayuda en gran manera para habilitar el paso correspondiente.

Recibo de pago: N° 31118

Para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en Nacaome Valle, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.



CRISTIAN FABRICIO MEJIA
JEFE DE OPERACIONES UMA



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Nacaome, Valle Honduras C.A

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Periodo: 2022-2026




CERTIFICACION

El infrascrito secretario de la Municipalidad de Nacaome, Departamento de Valle **CERTIFICA:** El preámbulo y punto de acta que esta Municipalidad lleva durante el año dos mil veintidós, donde se encuentra el Acta que literalmente dice **“ACTA N° 20”** Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, siendo las nueve de la mañana del día lunes diecisiete del mes de octubre del dos mil veintidós. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal de esta ciudad, presidiendo la sesión el Señor Alcalde Municipal **ING. RODOLFO FERRUFINO SOSA** con la comparecencia de la señora Vice Alcaldesa **PROFA. IRIS ALEJANDRINA ESPINAL LARIOS** y la de los señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente: Regidor 1°.- **CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ**, Regidor 2°.- **OLVIN ARIEL MEJÍA SÁNCHEZ**, Regidor 3°.- **VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** , Regidor 4°.- **JOSÉ FERNANDO ORTIZ ZELAYA**, Regidor 5°.- **SONEYDA FIDELINA RIVERA**, Regidor 6°.- **JOE ALID GARCÍA ALVARADO**, Regidor 7°.- **NAYRA VANNESA AVILA LEON**, Regidor 8°.- **JUAN RAMÓN MOLINA HERNÁNDEZ**, Regidor 9°.- **OSWALDO SORTO**, Regidor 10°.- **NEPTALY GARCÍA**, por ante el infrascrito Secretario Municipal **MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA**; Que da fe de lo actuado desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente.....1....2....3.....4.....5...6..a) A continuación se procede a dar lectura de solicitud por la señora **SUSSAN BRIDGIT SANTOS FUNEZ** encargada de la Unidad Técnica Municipal (UTM) , para solicitar se apruebe los perfiles de proyectos del programa Nacional de intervención a caminos productivos los cuales serán presentados a la secretaria de Infraestructura y transporte (SIT) para su respectiva aprobación bajo el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS SECRETARIAS DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DECENTRALIZACION, RED SOLIDARIA Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMONH)** a continuación detallo los proyectos presentados ante la corporación municipal: 1.- Pavimentación con Concreto Hidráulico etapa uno en Tramos no pavimentados de

segunda avenida Noreste, Barrio el María Auxiliadora y Barrio Santa María, Nacaome, Valle, Honduras. 2.- Pavimentación con Concreto Hidráulico, quinceava avenida Suroeste Barrio Brisas del Sur y Barrio Corcobado, acceso desde carretera Panamericana hacia Policlínico, Nacaome, Valle, Honduras. 3.- Pavimentación con Concreto Hidráulico octava Calle Noroeste, Barrio Morazán, Nacaome, Valle, Honduras. 4.- Pavimentación con Concreto Hidráulico, tercera avenida Suroeste, Barrio El Centro y Barrio Abajo, hacia estación de Los Bomberos, Nacaome, Valle, Honduras 5.- finalización Puente entre las comunidades de San Rafael y Paso Real (Obra Complementaria) 6.- Tramo carretero el junquillo con caserío los Bonilla. 7.- finalización de Puente entre la Comunidad de El Refugio y la comunidad de El Tránsito (obras complementarias) 8.- Construcción de Vado en treceava calle noroeste en el barrio San José, Nacaome, Valle. 9.- construcción de vado de dos carriles entre la colonia Juan Pablo David y la Nueva Esperanza. 10.- construcción de caja puente en la sexta avenida noroeste que conecta el barrio Morazán con el barrio las Delicias. 11.- construcción de tragante de aguas lluvias en avenida principal de Nacaome en barrio María Auxiliadora. **QUE LA SECRETARIA CERTIFIQUE PUNTO DE ACTA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES.** 10. No habiendo más de que tratar se levantó la sesión a las doce del mediodía de este mismo día. Firma y sello. -Rodolfo Ferrufino Sosa alcalde Municipal, Iris Alejandrina Espinal Larios Vice Alcaldesa. - y los señores regidores: Carlos Roberto Saavedra Paz, Olvin Ariel Mejía Sánchez, Víctor Manuel Flores Montalván, José Fernando Ortiz Zelaya, Soneyda Fidelina Rivera, Joe Alid García Alvarado, Naira Vanessa Ávila León, Juan Ramón Molina Hernández, Oswaldo Sorto, Neptaly García, -, Sello y Firma – Miguel Flanmerger Alvarado secretario Municipal.

Es conforme a su original

Extendida en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil Veintidós.


MIGUEL FLANMERGER ALVARADO AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL



CONSTANCIA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME
Su Oficina.

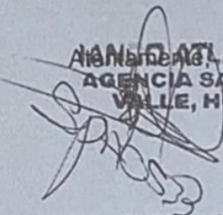
A solicitud de nuestro(a) cliente(a): JOSE LUIS COCOY RODAS
Con identidad No. 0607198200592, les informamos lo siguiente:

Es cliente nuestro desde el 5 de Agosto del 2017, maneja la(s) cuenta(s) que a continuación se detallan:

Cuenta	Moneda	Número	Apertura
Ahorros	LEMPIRAS	13620092315	05/08/2017

La información anterior se le brinda con carácter estrictamente confidencial y únicamente para sus archivos privados, sin ninguna responsabilidad de nuestra parte.

Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 17 días del mes de Febrero del 2023.


BANCO ATLANTIDA, S
AGENCIA SAN LORENZO
VILLE, HONDURAS

Jefe de Agencia/Supervisor de Caja
Emitido por: ATLGEJEL
Si requiere confirmación, llamar al 2280-1010

2100131REV.01.19 IMP. 09.2021

ING. JOSE LUIS COCOY RODAS

Residencial Villas de San Francisco, 3 cuadras despues de la entrada principal, San Lorenzo, Valle, Honduras, C.A.
R.T.N. 06071982005927 - Cel. +(504) 8880-7441 // Email: jcocoym82rodas@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS
PROFESIONALES

000-001-04-00 000144

Por L. _____

Recibí de: _____

R.T.N.: _____

DIA	MES	AÑO

La suma neta de: _____

Por concepto de: _____

Total por Honorarios: L. _____
Total por Retención: L. _____
Total Neto Recibido: L. _____

CAI: 3279D7-CC92B5-AB43A7-209C64-AE366A-8E
Fecha Limite Emisión: 17/02/2024 Fecha Recepción: 17/02/2023
Rango Autorizado : 000-001-04-00000141 al 000-001-04-00000170

Firma _____

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor - Quim.
IMPRESA Y ENCUADERNACION CHOROTEGA S. DE R.L. DE C.V. / R.T.N. 06019003196974 / CERT.# 9231-21-10500-154 / Tel. 2780-6097, Cel. 6867-0954, 9979-2209, B° Tamarindo, CHOLUTECA, HONDURAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE

Correo: vallenacaome@municipalidadhn.info

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;

Nacaome, Valle, Honduras C.A.

Periodo: 2022-2026



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo José Luis Coca, mayor de edad, de estado civil Casado, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en San Lorenzo Valle y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. 0607-1982-00592 actuando en mi condición de representante legal de _____, por la presente HAGO

DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) DEROGADO;

- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa Sección IV. Formularios de la Oferta 56 o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de

hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Nacaome Valle, Departamento de Valle, a los 03 días de mes de Julio de 2023.

Firma: _____

Solamente para el oferente adjudicado previo a la firma del contrato, esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



FCP-008
2023

FORMATO DE FICHA DE SOCIALIZACIÓN PARA
PROYECTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE
INTERVENCIÓN A CAMINOS PRODUCTIVOS



SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS

Nombre de los Proyectos:	Caja puente y vados
1. Departamento:	Valle
2. Municipio:	Nacaome
3. Aldeas beneficiadas:	Barrio San José
4. Fecha:	Viernes 30 de junio de 2023
5. Hora de inicio:	3:00 pm
6. Hora de cierre:	4:00 pm
7. Lugar:	Sitio del proyecto, barrio San José
OBJETIVO DE LA SOCIALIZACIÓN	
Dar a conocer a las comunidades beneficiadas con el Programa Nacional de Intervención de Caminos Productivos, los proyectos a ejecutarse asegurando la participación ciudadana mediante el desarrollo de la socialización.	
PUNTOS RESOLUTIVOS	



 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL
ALCALDE

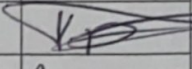
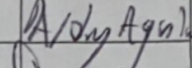
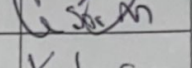
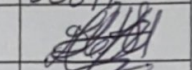
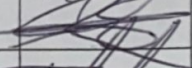
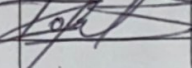
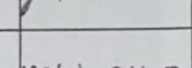
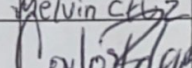
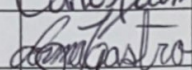
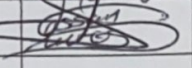


 NOMBRE, FIRMA Y SELLO
DEL SECRETARIO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL

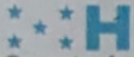
Anexar la siguiente documentación

- A. Lista de asistencia.
- B. Acta de certificación de la socialización debidamente firmada por el alcalde y el secretario de la corporación municipal.
- C. Imágenes de la jornada informativa.

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre	Nº identidad	Edad	Organización (si aplica)	Teléfono	Firma
Xavier Domínguez	1701-1990-01564	33			
Aldry Aguilar	1701-1997-00366	26			
Cesar Montalvo	1701-1997-00477	26			
Keila Cruz	1703-2000-01508	22			Keila Cruz
Reina Sofia Ventura	1701-2011-06731	22			Reina U.
Lesly Karina		25			Lesly
Diana Caracá	1701-1998-00419	25			
Erica González	0801-1979-05639	43			
Jenny Sanchez	0601-1988-0220	35			
Rafael Barrocas	1701-1985-00276	38	SESAL		
Melvin Cruz	17-01-1988-00395	35			Melvin Cruz
Carlos Bolívar	1701-1994-00476	24	SIT		
Norma Doline Hestiro	1701200001441	22			
Susson B Santos	1701199600636	27	UTM-Alcaldía		

**CONSTRUCCION DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN
BARRIO SAN JOSÉ**



Comayagüela, M.D.C.

19 de octubre 2022.

Ingeniero

Mauricio Ramos

Ministro de la Secretaría de Infraestructura y Transporte SIT

Su Oficina

Estimado Ingeniero Mauricio Ramos:

Reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos y bendiciones en sus delicadas funciones.

Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en la aprobación de fondos para la ejecución del proyecto: "Construcción de Vado en terceava calle noroeste en el barrio San José, Nacaome, valle." del municipio de Nacaome del departamento de Valle, el cual viene a hacer una necesidad inminente para nuestro municipio, fomentando el desarrollo del mismo.

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe de usted.

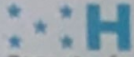
Atentamente

RODOLFO FERRUFINO SOSA
ALCALDE MUNICIPAL DE NACAOME

INTRODUCCION

El presente informe tiene como finalidad establecer los parámetros, especificaciones y lineamientos técnicos que se deben seguir para dar inicio al proyecto **"CONSTRUCCION DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN BARRIO SAN JOSÉ"**, el cual se llevara a cabo en Barrio San José, ubicado en el Departamento de Valle, en el Municipio de Nacaome dicho Municipio cuenta con una gran diversidad de necesidades de infraestructura en caminos productivos, se pudieron identificar las siguientes necesidades:

- VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CÁRRILES



JUSTIFICACION

Debido a la gran problemática de municipio en cuanto al desarrollo del mismo en infraestructura que conduzca a la población a realizar de manera más efectiva y eficaz sus actividades diarias de producción y movilización de productos agrícolas por medio la gestión municipal y fondos de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE se propone la construcción de **"CONSTRUCCION DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN BARRIO SAN JOSÉ"** beneficiando a 120,962 personas, que vendría a fortalecer las actividades económicas de los productores del municipio.

TIPO DE PRODUCCION: Comercio y Alojamiento

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

Directos: 24,962 personas (INE, 2013)

Indirectos: 120,962 personas

GENERACIÓN DE EMPLEO

Empleos Directos: 30

Empleos Indirectos: 15

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCION DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN BARRIO SAN JOSÉ

Municipalidad Responsable: municipalidad Nacaome

Contacto: Ing. Sussan Bridgit Santos Funez, tel: +504 9746-6513

Localización del Proyecto: Barrio San José

Latitud: 13°32'24.14"N

Longitud: 87°29'12.18"O

Ubicación: Departamento de Valle, Municipio de Nacaome

Autorización Ambiental: no aplica

Beneficiarios: 120,962 personas

Monto del Proyecto: L677,133.00

Fuente de Financiamiento: Secretaría de Infraestructura y Transporte

Periodo de Ejecución: 56 días

Fecha prevista de inicio: 1ro noviembre de 2022

Fecha prevista de Finalización: 26 de diciembre de 2022

Descripción General de la Obra: Construcción de vado de 2x2 con alcantarilla de 36", de dos carriles, el miso contara con estructura de Mampostería en accesos

Objetivo General: Construir un vado puente (menor) con alcantarilla de 36", de dos carriles en 13va calle Noroeste, barrio San José, municipio de Nacaome, departamento de Valle

Objetivos específicos

- Mejorar los accesos en carretera al municipio
- Disminuir las enfermedades respiratorias de la población
- Fortalecer las actividades económicas de la población.

MAQUINARIA DISPONIBLE

La maquinaria disponible de parte de la alcaldía ya sea alquilada o rentada es:

Retroexcavadora
Motoniveladora
Vibro compactador
Tanque cisterna
Volqueta (1)

APORTE MUNICIPAL

El aporte municipal para la ejecución del proyecto será **Materiales Pétreos** (Arena, piedra y grava) equivalente a L. 129,079.89, monto el cual nos comprometemos a aportar de forma inmediata a la aprobación del proyecto

PROPUESTA PRELIMINAR

Para la solución del problema actual en el municipio se plantea la construcción de **VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES**, proyecto que se ejecutara cumpliendo al pie de la letra las especificaciones constructivas aquí mencionadas teniendo un proyecto con las siguientes características:

Trazado marcado con topografía en un periodo de 6 días

Corte de subrasante corte y limpieza de la subrasante

Relleno material selecto /Compac. De plato

Vado puente (menor) con alcantarilla de 36", de dos carriles

Estructura de mampostería

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	NOVIEMBRE 2022				DICIEMBRE 2022			
		SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4
1	TRAZADO MARCADO CON TOPOGRAFIA	■							
2	CORTE DE SUBRASANTE	■							
3	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO					■			
4	VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES	■	■	■	■	■	■	■	■
5	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERIA		■	■	■				

PRESUPUESTO BASADO EN LAS FICHAS DE COSTOS BRINDADA POR LA SIT.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CONSTRUCCION DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN BARRIO SAN JOSÉ

UBICACIÓN: Barrio San José, municipio de Nacaome, departamento de Valle

FECHA: 18/10/2022

ITEM	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
CONSTRUCCION DE VADO EN TERCEAVA CALLE NORESTE EN BARRIO SAN JOSÉ					
1	TRAZADO MARCADO CON TOPOGRAFIA	GLOBAL	1.00	L30,195.00	L 30,195.00
2	CORTE DE SUBRASANTE	M3	30.60	L 202.64	L 6,200.85
3	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO	M3	91.80	L 548.94	L 50,392.81
4	VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES	ML	9.00	L61,139.46	L 550,255.17
5	ESTRUCTURA DE MAMPOSTERIA	M3	22.10	L 2,269.42	L 50,154.18
TOTAL					L 677,133.00

FICHAS DE COSTOS

Unidad: GLOBAL

TRAZADO MARCADO CON TOPOGRAFIA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano De Obra					
OC-F01014	TOPOGRAFO	JRD	6	L 500.00	L 3,000.00
ON-F01002	CADENERO	JDR	12	L 250.00	L 3,000.00
Total, de Mano de Obra					L 6,000.00
Herramienta					
HM-F06002	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	5%	L 6,000.00	L 300.00
Total, de Herramienta					L 300.00
Costo Renta de Equipo					
HE-F04001	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	DIA	6	L 2,000.00	L 12,000.00
Total, de Equipo					L 12,000.00
Costo directo					L 18,300.00
SOBRECOSTO				10%	L 1,830.00
Precio unitario					L 20,130.00

Unidad: M3

CORTE DE SUBRASANTE

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Mano De Obra					
ON-F01003	PEON	JDR	0.19	250	L 46.88
Total, de					L 46.88
Herramienta					
HM-F06002	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.05	46.88	L 2.34
Total, de					L 2.34
Costo Renta de Equipo					
HE-F01010	RETROEXCAVADORA DE LLANTA	HRA	0.15	900	L 135.00
Total, de					L 135.00
Costo directo					L 184.22
SOBRECOSTO				10%	L 18.42
Precio unitario					L 202.64

Unidad: M3

RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
MN-F0401001	MATERIAL SELECTO	1.351	M3	300 L	405.30
MN-F0601001	AGUA	0.138	M3	150 L	20.70
Total, de					L 426.00
Mano de Obra					
ON-F01003	PEON	0.143	JDR	250 L	35.75
Total, de Mano de Obra					L 35.75
Herramienta					
HM-F06002	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	5%	35.75 L	1.79
Total, de					L 1.79
Costo Renta de Equipo					
HE-F01005	COMPACTADORA DE PLATO.	0.071	JDR	500 L	35.50
Total, de Equipo					L 35.50
Costo directo					L 499.04
SOBRECOSTO				10%	L 49.90
Precio unitario					L 548.94

Unidad: M3

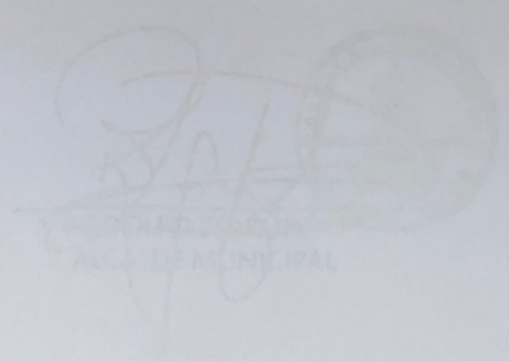
VADO PUENTE (MENOR) CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Total
Materiales					
MI-F3803001	CRAYOLAS	0.4	UNID L	1.00	L 0.40
MI-F3901001	CUERDA	8.792	YARDA L	0.50	L 4.40
MN-F0101001	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	67.98	BOLSA L	205.00	L 13,935.90
MN-F0201001	ARENA DE RIO Lavada	4.038	M3 L	500.00	L 2,019.00
MN-F0301001	GRAVA DE RIO	3.894	M3 L	600.00	L 2,336.40
MN-F0501001	PIEDRA DE RIO	8.28	M3 L	500.00	L 4,140.00
MN-F0601001	AGUA	2.468	M3 L	150.00	L 370.20
MN-F1801001	ALAMBRE DE AMARRE	5.647	LB L	19.00	L 107.29
MN-F1902008	VARILLA DE HIERRO LISA DE ¼"X30' LEGITIM	12.701	LANCE L	33.00	L 419.13
MN-F2301001	CLAVOS	7.022	LB L	30.00	L 210.66
MN-F2604010	TUBO DE CONCRETO REFORZADO DE 36"	2.4	M.L. L	4,950.00	L 11,880.00
MN-F2901001	MADERA RUSTICA DE PINO	177.104	PIE T L	30.00	L 5,313.12
MN-F3701004	TELA DE MANTA 60"	1.872	YARDA L	50.00	L 93.60
					L 40,830.10
Total, de Materiales					
Mano de Obra					
OC-F01001	ALBAÑIL	12.248	JDR L	400.00	L 4,899.20
OC-F01002	ARMADOR DE HIERRO	0.637	JDR L	300.00	L 191.10
OC-F01004	CARPINTERO	5.766	JDR L	500.00	L 2,883.00
ON-F01001	AYUDANTE	14.624	JDR L	300.00	L 4,387.20
ON-F01003	PEON	2.392	JDR L	250.00	L 598.00
					L 12,958.50
Total, de Mano de Obra					
Herramienta					
HM-F06002	HERRAMIENTA MENOR	0.05	(%) mo L	12,958.50	L 647.93
					L 647.93
Total, de Herramienta					
Equipo					
HE-F01010	RETROEXCAVADORA DE LLANTA	0.792	HRA L	1,200.00	L 950.40
HE-F03012	MEZCLADORA	0.216	DIA L	500.00	L 108.00
HE-F03017	VIBRADOR	0.216	DIA L	400.00	L 86.40
					L 1,144.80
Total, de Equipo					
Costo directo					L 55,581.33
SOBRECOSTO					10% L 5,558.13
Precio unitario					L 61,139.46

Unidad: M3

ESTRUCTURA DE MAMPOSTERIA

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
MN-F0101001	CEMENTO GRIS TIPO PORTLAND	3.796	BOLSA L	205.00	L 778.18
MN-F0201001	ARENA DE RIO LAVADA	0.415	M3 L	500.00	L 207.50
MN-F0501002	PIEDRA RIPION	0.98	M3 L	500.00	L 490.00
MN-F0601001	AGUA	0.138	M3 L	150.00	L 20.70
MN-F2301001	CLAVOS	0.044	LB L	30.00	L 1.32
MN-F2901001	MADERA RUSTICA DE PINO	2.5	PIE T L	30.00	L 75.00
Total, de Materiales					L 1,572.70
Mano de Obra					
OC-F01001	ALBAÑIL	0.667	JDR L	400.00	L 266.80
ON-F01001	AYUDANTE	0.667	JDR L	300.00	L 200.10
Total, de Mano de Obra					L 466.90
Herramienta					
HM-F06002	HERRAMIENTA MENOR	0.05	(%) mo L	466.90	L 23.35
Total, de Herramienta					L 23.35
Costo directo					L 2,063.11
SOBRECOSTO					10% L 206.31
Precio unitario					L 2,269.42



 AYUDANTE MUNICIPAL

SUPERVISIÓN

la supervisión del proyecto será llevada a cabo por el ingeniero Andrés Josué Mejía Agüero, el cual realizará 2 visitas semanales al proyecto para velar que las obras se realicen según planos y especificaciones otorgadas.

En cuanto a la alcaldía se asignará a una persona de la unidad técnica que pueda otorgar informes periódicos diarios al supervisor de las actividades realizadas diariamente

OBRAS DE IMPACTO DE AMBIENTAL

El proyecto no tendrá efecto ambiental alguno por lo que el proyecto no tendrá ningún atraso en cuanto a tramites ambientales.

Municipio Nacaome, departamento de Valle

20 de octubre de 2022



RODOLFO FERRUFINO
ALCALDE MUNICIPAL

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 1. Vista lateral del Sitio de Vado.



Imagen 2. Vista Frontal de aérea a intervenir.



Imagen 3. Sección de quebrada.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VADO PUENTE CON ALCANTARILLA DE 36", DE DOS CARRILES

❖ CONCRETO CICLÓPEO

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO5201

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad incluye el fundido de concreto el cual debe fabricarse sobre una superficie impermeable y limpia, haciéndose la mezcla en seco hasta lograr un aspecto uniforme, agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que durante la operación no se mezcle tierra ni impureza alguna, deberá tener la humedad mínima que permita una consistencia plástica y trabajable a fin de llenar los encofrados sin dejar cavidades interiores. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. Todo el hormigón será colocado en horas del día, La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. Los métodos de colocación y compactación del hormigón serán tales como para obtener una masa uniforme y densa, evitando la segregación de materiales y el desplazamiento de la armadura. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El acabado final de la estructura consistirá en rellenar huecos, remover áreas sobresalientes o manchadas y reparar cualquier zona de panales u otros desperfectos que haya en la superficie. El concreto deberá ser construidas según las líneas y secciones transversales indicados en los planos

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera un concreto con proporción 1:2:2, para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 9.82 bolsas de cemento, 0.552 m³ de arena, 0.552 m³ de grava y 0.293 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado). La mano de obra está considerada hasta una altura de 3.7 mts

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por Volumen. La cantidad a pagarse será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el

supervisor de obra. PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ **SUM E INST. DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO 36"**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F103012

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

La actividad consiste en el suministro de tubería de concreto reforzado de 36", en lances completos, la cual deberá ser transportada, almacenada y manejada de modo que se evite el daño, así como la instalación de la misma. La instalación será efectuada de manera de formar un conducto continuo, sin filtraciones y con una superficie lisa y uniforme, cada tubo deberá de colocarse empezando por el punto más bajo, con las campanas hacia agua arriba, deberá de evitarse que penetre material extraño en la tubería durante la instalación, cuando se interrumpa la instalación el extremo abierto deberá de protegerse, el interior de la tubería deberá mantenerse limpio antes de la instalación y hasta que se acepte el trabajo. Las tuberías deberán de colocarse de acuerdo con las líneas y niveles indicados en los planos, debiéndose colocar la tubería de manera que se apoye en toda su longitud de la excavación conformada, procurando el menor número de uniones posibles, las deflexiones no deberán de ser mayores a las permitidas por el fabricante, los cortes deberán de ser lisos y en ángulo recto con el eje del tubo, eliminando asperezas y esquinas puntiagudas. Las espigas y campanas deben limpiarse, aun y cuando aparentemente estén limpias, luego se le coloca una capa de mortero de 1:4 que cubra completamente la campana, sujetado con tela de manta y fijado con alambre de amarre, esta junta se debe de curar al menos 1 día.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera la mano de obra necesaria para la colocación, alineamiento e instalación del tubo, los materiales y mano de obra necesarios para cubrir y asegurar completamente la junta, con mortero 1:4 para el cual por cada m³ se deberá utilizar al menos 8.106 bolsas de cemento, 1.179 m³ de arena y 0.304 m³ agua (Este volumen de agua incluye un 25% adicional que deberá ser utilizado en el curado).

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: Se medirá por longitud. La cantidad para pagarse será el número de metros lineales, medidas en la obra, de tuberías suministradas, transportadas e instaladas, las cuales deberán de ser ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte y colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación.

❖ **LOSA DE CONCRETO e=10 CMS a/c 15 CMS a/s**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F0232006

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la construcción de una losa de concreto con un espesor de 0.10 mts armada con varilla No. 3 a cada 15 cms en ambos sentidos: longitudinal y transversal. Para la fabricación del concreto se utilizará mezcladora mecánica y se seguirán los siguientes pasos: los materiales se colocarán en el tambor de la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado se coloque antes que los materiales secos; a continuación, el orden de entrada a la mezcladora será: parte de los agregados gruesos, cemento, arena, el resto del agua y finalmente el resto de los agregados gruesos. El agua podrá seguir ingresando al tambor hasta el final del primer cuarto del tiempo establecido para el mezclado. El tiempo total de mezclado será como mínimo de 60 segundos y como máximo de 5 minutos Toda la obra falsa deberá ser diseñada y construida para soportar las cargas a será sometida, sin provocar asentamientos o deformaciones apreciables. Previamente al vaciado del hormigón, las superficies interiores de los encofrados estarán limpias de toda suciedad, mortero, y materia extraña y recubiertas con aceite para moldes. Todo el hormigón será colocado en horas del día, y su colocación en cualquier parte de la obra no se iniciará si no puede completarse en dichas condiciones. La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por escrito del Supervisor y siempre que el Contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación. El hormigón será colocado dentro de los 30 minutos siguientes de su mezclado. El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ha de colocarse en capas horizontales de espesor uniforme, consolidando cada una antes de colocar la otra. El tiempo de vibrado por capa será de máximo 15 segundos, espaciando la acción del vibrador de manera uniforme, a distancias que permitan asegurar un vibrado homogéneo, sin duplicar el vibrado y sin permitir la segregación de los materiales. No se colocará el hormigón mientras el acero de

refuerzo no este completo, limpio y debidamente colocado en su sitio. El acabado del hormigón consistirá en el apisonado y enrasado de la superficie, hasta que tenga una textura uniforme lisa o rugosa según los requerimientos, conformándose a la sección transversal, pendiente y alineamiento señalados en los planos. Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie del concreto durante los siete (7) días posteriores al vaciado. El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad y óxido no adherente. Las varillas se doblarán en frío, ajustándolas a los planos sin errores mayores de (1 cm.). Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión. Las varillas serán fijadas entre sí con

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La proporción de concreto a utilizar es de 1:2:2 considerando por cada m³ un promedio de: 9.835 bolsas de cemento, 0.552 M³ de arena y grava y 0.239 m³ de agua incluyendo un 25% adicional para el curado del concreto durante el proceso de fraguado del cemento. Se incluye un 5% de desperdicio en el cálculo del acero especificado en este rubro. El acero longitudinal y transversal se unirá con alambre de amarre de por lo menos 20 cms de largo. No se considera la madera para encofrado en esta actividad, ya que la misma constituye una actividad independiente. Se considera el uso de equipo de mezclado y vibrado.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Losa de concreto será el número de metros cuadrado-medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado del concreto para la losa, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda esta especificación.

❖ **LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FO11011

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la limpieza de áreas exteriores una vez construidos los proyectos. Por medio de la utilización de mano de Obra No calificada (Peón y ayudante) y herramienta menor se procederá a retirar los materiales de desperdicio tales como madera, sobrantes de acero, basura y otros de las áreas exteriores de los edificios tipo del FHIS que puedan

afectar el ambiente y/o representen peligro para los beneficiarios de los proyectos donde se construirá la obra. El acarreo del material de desperdicio representa una actividad adicional a lo aquí especificado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

No requiere de mano de Obra Calificada (Ayudante 1JDR y Peón 1 JDR) y Herramienta menor 10 %. No se considera el acarreo de material de desperdicio hasta un botadero de desechos municipales, solamente su recolección en lugares accesibles.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por limpieza de áreas exteriores será el número de días de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ TRAZADO Y MARCADO

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F013003

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil 0. 03JDR), y no calificada (Ayudante 0. 03 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado Con Nivel, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **MURO DE MAMPOSTERIA**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F021005

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la construcción de muro conformada por piedras de río ó ripión unidas con mortero de cemento en una proporción 1:2 incluyendo gárgolas para drenaje de aguas lluvias PVC 3" RD-41. Las superficies de las piedras se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros. Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando las de mayor dimensión para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo. El mortero deberá ser una mezcla de cemento, arena y agua, la proporción a utilizar deberá ser 1:2, agregándole la cantidad de agua necesaria para formar una pasta de consistencia tal que pueda ser manejable y que permita extenderse fácilmente en las superficies de las piedras a ligar. El cemento y agregado fino se deben mezclar con pala en seco, en un recipiente sin fugas,

hasta que la mezcla tenga un color uniforme; después de lo cual se le agregará el agua para producir el mortero de la consistencia deseada. El mortero se debe preparar en cantidades necesarias para uso inmediato, siendo 30 minutos el máximo de tiempo para emplearlo y en ningún caso, se debe permitir el retemple del mortero.

Inmediatamente después de la colocación de la mampostería, todas las superficies visibles de las piedras se deben limpiar de las manchas de mortero y mantenerse limpias hasta que la obra esté terminada. La mampostería se debe mantener húmeda durante 3 días

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Se considera una mezcla piedra-mortero en una proporción 70-30% con consideración de vacíos en la piedra del 43%. La proporción en el mortero será 1: 2 considerando para cada m³ un promedio de 13.706 bolsas de cemento, 0.996 m³ de arena, 0.335 m³ de agua incluyendo un 25% adicional para curado durante el proceso de fraguado. Se incluye un ml. de tubo PVC de 3" por cada m³ de muro.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por muro de mampostería de piedra labrada ripión ó de río será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. **PAGO:** Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, mezclado, transporte, colocación, acabado y curado de la mampostería para el muro, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **ACARREO DE MATERIAL PARA BALASTADO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD FESIT-10018

DESCRIPCIÓN:

La actividad consiste en el acarreo de material de desperdicio, con volqueta de 5 M3, dicho material se cargará con cargadora. Distancia de acarreo de 12 KM.

Criterios De Cálculos del Análisis de Costos

Se considera el rendimiento de una volqueta de 5 M3 y el uso de un peón.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGOS:

La medición y pago será por M3 medidos conforme a lo realizado en el sitio y conforme a las medidas del supervisor.

❖ **EXCAVACION ESTRUCTURAL**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F014002

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en la excavación estructural por medios manuales, en cualquier tipo de suelo desde arcilla, pasando por limos hasta arenas y gravas, que no requieren el uso de equipo pesado o explosivos. La estabilidad del suelo se controla con ademado de madera rústica de pino. El material producto de la excavación debe colocarse a un mínimo de 60 cms de la orilla del zanja y deberá desalojarse a un máximo de 10 m para su posterior acarreo.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La altura de excavación será variable y se deberá controlarse la estabilidad del suelo apuntalándose las paredes de la zanja, con madera rústica de pino. Se requiere de Mano de Obra No calificada (Peón 1. (25 JDR) y Herramienta Menor 10 %. No incluye el acarreo del material a un botadero. No se considera el desalojo de agua subterránea en esta actividad.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO:

MEDICION: La cantidad a pagarse por Excavación Estructural será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **TRAZADO Y MARCADO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F013003

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Este trabajo consistirá en el trazado y marcado de las obras a ejecutar. - El terreno donde se construirá, deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo del rubro. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego y mediante la nivelación con manguera localizar ejes, centros de columnas y puntos que definan la cimentación de la construcción. -Para el trazado se utilizará en el perímetro, reglas de madera rústica de pino de 1x3" clavadas en estacas de 2x2 ubicadas en los ejes de columnas y con una altura de 50 cms desde el nivel del terreno natural previamente conformado.

CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

La ejecución de esta actividad deberá satisfacer ciertas consideraciones como ser: El contratista deberá limpiar completamente el sitio de la obra de aquellos desperdicios producto de esta actividad. Se considera el trazado con madera, cercando todo el perímetro con reglas de 1x3" soportadas con estacas de 2x2". Requiere Mano de Obra Calificada (Albañil 0. 03JDR), y no calificada (Ayudante 0. 03 JDR) y herramienta Menor 10%. No se utiliza equipo topográfico.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por Trazado y Marcado Con Nivel, será el número de metros Lineales medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

❖ **RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO**

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD F015007

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:

Estos trabajos consistirán en seleccionar, colocar, manipular, humedecer y compactar el material del sitio producto de la excavación en líneas de tubería de agua potable y/ó alcantarillado sanitario, cimentaciones en edificios tipo FHIS y otros. El lugar donde se instalará el material de relleno deberá estar limpio de escombros. El material será humedecido (sin formar lodo) y compactado en capas con un espesor de 0. 10 m por medio de compactadora de plato iniciando desde los bordes al centro del relleno y manteniendo traslapes continuos en los sitios apisonados. Esta Actividad incluye el acarreo del material

desde su sitio de almacenaje hasta 10 m del lugar donde se colocará. No se incluye el cernido del material para eliminar piedra y/o grumos. Si en un proyecto el material producto de la excavación no es suficiente para el relleno, se le pagará al contratista el corte y acarreo del material en un radio de hasta 5 Km, la obtención de dicho material fuera de esta distancia se pagará como selecto.

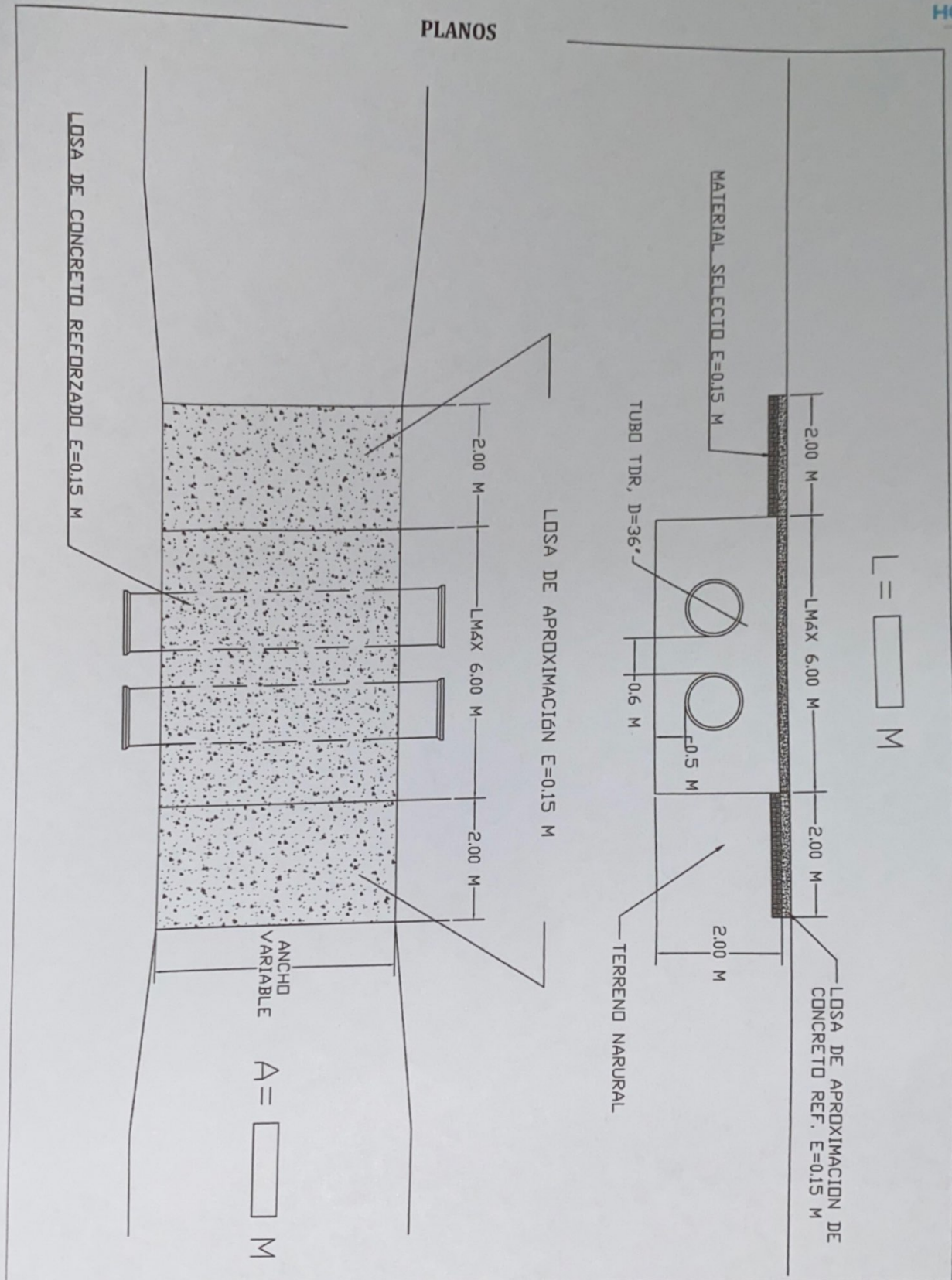
CONSIDERACIONES DEL CALCULO DEL ANALISIS DE COSTO:

Este trabajo de relleno y compactado con material del sitio requiere de Mano de Obra No calificada (Peón 0 25 JDR), compactadora de Plato (0. 125 JDR) y Herramienta Menor 10 %. Se incluye el agua necesaria para lograr una compactación uniforme. No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.

CRITERIOS DE MEDICION Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por relleno y Compactado con material del sitio con Compactadora de Plato será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra. PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

PLANOS



ING. JOSE LUIS COCOY RODAS

Residencial Villas de San Francisco, 3 cuadras despues de la entrada principal, San Lorenzo, Valle, Honduras, C.A.
R.T.N. 06071982005927 - Cel. +(504) 8880-7441 // Email: jcocoey.82rodas@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES 000-001-04-00 000144

Por L. 135,426.60

Recibí de: Alcaldia Municipal Nacaome valle.

R.T.N.: 1701-9010-321306

DIA	MES	AÑO
14	08	2023

La suma neta de: Ciento treinta y cinco mil Cuatrocientos veintiseis con 60/100 ctvs.

Por concepto de: Construcción de Vado de 2x2 con alcantarillado 3"

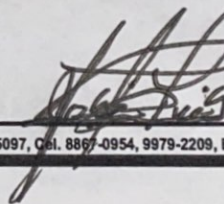
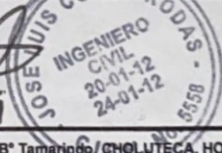
Total por Honorarios: L. 135,426.60

Total por Retención: L. _____

Total Neto Recibido: L. 135,426.60

CAI: 3279D7-CC92B5-AB43A7-209C64-AE366A-8E
Fecha Limite Emisión: 17/02/2024 Fecha Recepción: 17/02/2023
Rango Autorizado : 000-001-04-00000141 al 000-001-04-00000170

Firma

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor - Quim.
IMPRESA Y ENCUADERNACION CHOROTEGA S. DE R.L. DE C.V. / R.T.N. 06019003196974 / CERT.# 9231-21-10500-154 / Tel. 2780-5097, Cel. 8867-0954, 9979-2209, B* Tamarindo/CHOLUTECA, HONDURAS



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NACAOME
NACAOME, VALLE, HONDURAS
PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS
NO. 005216

NOMBRE DEL NEGOCIO: JOSE LUIS COCOY RODAS

PROPIETARIO: EL MISMO

DIRECCIÓN: BARRIO SAN JOSE; NACAOME, VALLE.

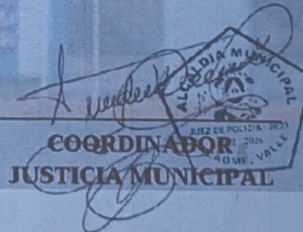
ACTIVIDAD DEL NEGOCIO: SERVICIOS POR HONORARIOS

SOLVENCIA NO. _____

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE 2023

CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y OPERACION DE NEGOCIOS DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MUNICIPIO DE NACAOME, VALLE. LA CORPORACION MUNICIPAL CONCEDE EL PRESENTE PERMISO; EL CUAL DEBERÁ SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.

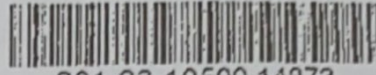

ALCALDE MUNICIPAL


COORDINADOR
JUSTICIA MUNICIPAL

ENTREGADO EN LA CIUDAD DE NACAOME, A LOS 2^{II} DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2023.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-14873

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **COCOY RODAS JOSE LUIS**
Con Registro Tributario Nacional: **06071982005927**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-14873 en fecha 17/02/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25413643893 de fecha 17/02/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

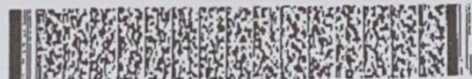
Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27723959024, presentada el 17/02/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gub.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-14873** o mediante el siguiente código QR:



Municipalidad de Nacaome

Comprobante de Pago

RTN: 17019010321300

No. Recibo: 27189

Fecha Recibo: 28/02/2023

Identidad: 0607198200592

Nombre: JOSE LUIS COCOY RODAS

Dirección: BARRIO SAN JOSE

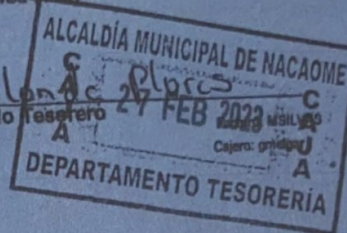
Detalle: PERMISO DE CONSTRUCCION

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
126990234	Permisos de construccion	1.00	6,771.33
Total:			6,771.33

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
78624(Febrero-2023).

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

POA Yolanda Flores
Firma y Sello Tesorero



CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente
José Luis Cocoy Rodas
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 20___ por lo que se le extiende esta Constancia de
Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 164607

Nacaome, Valle, 27/02/23
Lugar y Fecha

Municipalidad de Nacaome

Comprobante de Pago

RTN: 17019010321300

Fecha Recibo: 28/02/2023

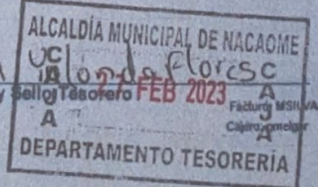
Identidad: 0607198200592

Cuenta	Descripción	Cantidad	Sub Total
11730100	Impuesto Personal 164607	1.00	150.00
Total:			150.00

Factura(s) que cancela este recibo: Numero Fact. (Mes-Año)
78662(Febrero-2023).

Original: Contribuyente
Copia: Contabilidad
Copia: Tesorería

POA Yolanda Flores
Firma y Sello Tesorero





República de Honduras.
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06071982005927

JOSE LUIS COCOY RODAS

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20121101

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRE
BARRIO EL CENTRO

CHEQUE No. 00012802

Ciudad de Nacaome, Valle, 02 de agosto del 2023
Lugar y Fecha

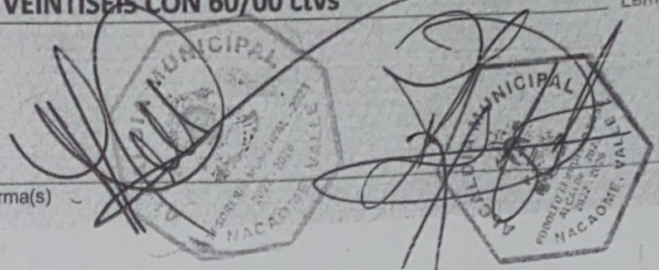
JOSE LUIS COCOY RODAS
Páguese a la orden de

L 135,426.60

CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 60/00 ctvs *****
Cantidad en letras Lempiras



Firma(s)



⑆0 100 2 1 50⑆000 1 34 2000 240 7⑆000 1 280 2

100 Contador de Lempiras, S.A. de C.V.

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 031401

Lugar y Fecha: 02 de agosto del 2023

Señor Tesorero Municipal, Francis Johanna Cardona Joya

Sirvase Pagar a la Orden de: CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA Lps. 5,000.00

La Suma de: Cinco mil con 00/100 ctvs

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 15 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL PROGRAMA

Actividad: 01 INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Región: 47210 CONSTRUCCION Y MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREO DEL MUNICIPIO.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Pago segun contrato no. 025-2023 por concepto de proyecto mantenimiento del parque central el cual sera por 5 meses con un valor unitario por mes de L.5,000.00 cheque a favor del señor Carlos Humberto Diaz Garcia con DNI 1708196000008 , se adjunta documentacion soporte, saldo L.20,000.00	L 5,000.00



CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

EFFECTIVO

CHEQUE

Identidad # _____

R.T.N. # _____

Impuesto Vecinal # _____

Fecha de Pago _____

Día

Mes

Carlos Diaz
FIRMA INTERESADO

[Signature]
GERENTE ADMINISTRATIVO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME

Tel: (+504) 2795-5398; Fax: (+504) 2795-4454;
Nacaome, Valle, Honduras C.A.
Periodo: 2022-2026



Ciudad de Nacaome, Valle, 02 de Agosto del 2023

RECIBO POR LA CANTIDAD DE L. 5,000.00

Orden de Pago No. 031401

RECIBO DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL DE NACAOME, VALLE, LA CANTIDAD DE: CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 CTVS.

PAGO SEGÚN CONTRATO NO.025-2023 POR CONCEPTO DE PROYECTO MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EL CUAL SERA POR 5 MESES CON UN VALOR UNITARIO POR MES DE L.5,000.00 CHEQUE A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA CON DNI 1708-1960-00008, SE ADJUNTA DOCUMENTACION SOPORTE.

NACAOME, VALLE 2023.

NOTA: EL BENEFICIARIO DE DICHO CHEQUE SE HACE RESPONSABLE DE PAGAR LA COMISION BANCARIA POR LA CANTIDAD DE 850 LEMPIRAS. POR MAL ENDOSO DE CHEQUE.

Carlos Diaz

CARLOS HUMBERTO DIAZ JOYA
DNI 1708-1960-00008

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS:

Contrato #025-2023

Mantenimiento del Parque Central

Nosotros, **RODOLFO FERRUFINO SOSA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Documento Nacional de Identificación No. 1701-1985-01633 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Nacaome 2022-2026**, Departamento de Valle, y que para efectos de la presente contrato se denomina como el **CONTRATANTE**, y el **Sr. Carlos Humberto Díaz García**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 1708-1960-00008, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO POR SERVICIOS de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para la Municipalidad de Nacaome el proyecto: **Mantenimiento del Parque Central** de conformidad con las Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO

- a. Orden de Inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM) dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo.
- b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la UTM y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:

La municipalidad pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la UTM

Los pagos al contratista se harán con los fondos propios o según lo establezca la municipalidad que para tal fin sean asignados por la Municipalidad de Nacaome anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad.

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de la Municipalidad de Nacaome durante el año 2023 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes (si aplica) queda condicionada a que la corporación municipal apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por la corporación municipal dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.**

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **L. 5,000.00 mensual durante cinco meses** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

CLAUSULA V: PAGO:

La municipalidad de Nacaome realizará pagos de acuerdo con las normas municipales, en Tesorería, previo a la extensión del correspondiente comprobante de pago, realizados debidamente una vez decepcionada las estimaciones avaladas por la Unidad Técnica Municipal (UTM).

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.

2. La Oferta.
3. Declaración Jurada.
4. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas. [Si aplica]
5. Pliego de Condiciones Generales.
6. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. [Si aplica]
7. El Programa de Trabajo aprobado por UTM. [Si aplica]
8. La Orden de Inicio.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a. La municipalidad de Nacaome supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Unidad Técnica Municipal (UTM), la cual se hará del conocimiento del contratista.
- b. La Unidad Técnica Municipal (UTM) velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier representante de la corporación municipal y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

De los pagos que se efectúen al CONTRATISTA se hará retención a la SAR del presente contrato para lo cual el CONTRATISTA deberá efectuar declaración jurada de la utilidad neta del presente contrato. En caso de que el CONTRATISTA presente constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR no se efectuará ninguna retención.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. La Municipalidad podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado.

La Municipalidad de Nacaome no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal subalterno del CONTRATISTA

CLAUSULA X: EQUIPO:

El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la UTM un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando.

Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la UTM.**

CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:

Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la Municipalidad, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la Municipalidad, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso la Municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo.

CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Para suscribir modificaciones a este Contrato el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Registro Tributario Nacional.
 - b. Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta.
 - c. Constancia de pago de Impuestos Municipales.
 - d. Cualquier otro documento que la administración de la Municipalidad de Nacaome.
2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte de este, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de la Municipalidad de Nacaome.

Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un subcontrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la UTM, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del subcontrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la UTM considere pertinentes y consecuentemente el subcontrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA

La Municipalidad a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Municipalidad pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

La Municipalidad a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. La Municipalidad podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
 - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si la Municipalidad injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la UTM, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la UTM sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Unidad Técnica Municipal (UTM), no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato.

En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tacita por firma del contrato por parte de la administración de la Municipalidad de Nacaome.

CLAUSULA XV: RETENCIONES:

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá:

Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XVI: RECLAMOS:

El Contratista deberá notificar por escrito a la Unidad Técnica Municipal cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo.

CLAUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLAUSULA XVIII: MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje.

Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.

Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades.

1. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene la Unidad Municipal Ambiental (UMA).

Además, tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción.

2. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del UTM.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. [Si aplica]

Además, deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo, pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por la UTM en consulta con los departamentos municipales competentes

4. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como, por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. [Si aplica]

CLAUSULA XIX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Unidad Técnica Municipal, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe a las entidades municipales correspondientes.

2. RECEPCION:

La Unidad Técnica Municipal a su vez emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

CLAUSULA XX: ACEPTACION:

Entendido de las obligaciones que se generan por la entrada en vigor del presente contrato, y En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en el Municipio de Nacaome a los 17 días del mes de julio del 2023.


Rodolfo Ferrerino Sosa
Alcalde Municipal de Nacaome


Carlos Humberto Diaz G.
Contratista

Carlos Humberto Díaz García

Dirección: Colonia Juan Pablo David, 2 cuadras al oeste de la Escuela, Nacaome, Valle,
Honduras, C.A. Celular: (+504) 9911-0494

Correo Electrónico: carloshumbertodiaz809@gmail.com

R.T.N. 1708196000080 CAI: 292B8D-357956-284D80-814842-94D810-FE

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES 000-001-04-00 N° 000056

Por Lps. 5,000.00

R.T.N. 1701 9010 321300

Recibí de: Alcaldía Municipal de Nacaome

La suma neta de: cinco mil exacto, Lempiras

Por concepto de: por concepto de mantenimiento del
Parque

Total por Honorarios L. 5,000.00

Total Retenciones L. _____

Total Neto Recibido L. 5,000.00

Fecha, _____ de _____ de 20____

Fecha Limite de Emisión: 12/05/2024

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado del: 000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100

Inversiones Pies S. de R.L. R.T.N. 08019001438850 Tel: 2795-3775 No. Certificación 9231-21-10500-155. Nacaome, Valle.

Carlos Díaz

Firma



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/08/2022

RTN: 1708196000080

CARLOS HUMBERTO DIAZ GARCIA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprenas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39; 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2) 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3809436

Transacción: 0606C0

